



Diezete maravedis

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

velece stubia en debiendo; Thabiendole oyo y confesado, y sobre  
lo dema que comprehende el Expediente, mediante a lo  
prebenido en el deplamento a que se paguen del Cauzal de  
Propios los salarios que tengan de renegados los Car.  
Mexicenses = Acordo que conforme a el, y a la practica y  
costumbre, resuelva la Junta de estas efectos lo conveniente  
en el asunto; Acuyo fin vele pase testimonio de esta  
probidencia.

Sobre la representacion  
de don Juan de Rosa, en  
quanto a la R. Audiencia  
de Mexico

El Señor Don Diego Alarcon Soriano Procurador  
Indico gual, dio cuenta de haberse dirigido al Ex. S. D.  
Manuel de Rosa la representacion que se formo en  
asunto del establecimiento de la R. Audiencia en  
esta Ciudad, y ha ofrecido su Ex. contribuir con su  
oficio para el logro de esta voluntad; y el Ayuntamiento  
habiendolo oyo, dio la debida gratia a lo Car. Proc.  
Indico por su comercio y eficacia en este importantissimo  
negocio, en que tanto se interesa esta Capital, y ciudad.

Que el hijo del Censado  
deve distintivo.

El Señor Don Salvador Cincaer Contray Mexicana  
fui presente a la Ciudad que el hijo de Pedro Romero  
Preonero pp. asiste a este en lo que ocurre de sus hijos  
por tener Ciudad, y provision para ello, y por lo mismo es

